



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: DECLARATIVA de MAURICIO CAMELO TABARES contra LUZ MARY PRADA SÁNCHEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-01077-00¹.

Teniendo en cuenta que la parte demandante aportó lo ordenado en auto del pasado 13 de noviembre del año 2020 y en atención a lo dispuesto en numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** el **EMBARGO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20313789**, denunciados como de propiedad de la parte demandada, esto es **LUZ MARY PRADA SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.709.412 y **ANA MATILDE SÁNCHEZ DE PRADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.700.231.

En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

La cual deberá tramitar directamente el interesado en la cautela, por razón que el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 se refiere a comunicaciones, mas no medidas cautelares.

2.- Se limitan las medidas, toda vez que con la decretada se puede asegurar la obligación que se pretende, sin perjuicio que en su oportunidad y dependiendo del éxito de la cautela ya decretada, se embarguen nuevos bienes.

Notifíquese (2)²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 15 hoy 12 de febrero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación:

**e3345f8f1bafad6987b483f46059c3538e395338ab8d2d2de1
bb07a552dff51d**

Documento generado en 10/02/2021 07:39:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**